

Ciudad de México a 11 de mayo de 2022

Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor
Director General de Calidad del Aire
Secretaría del Medio Ambiente
Gobierno de la Ciudad de México

Asunto: Solicitud de adopción de criterios más estrictos para el holograma 00 en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)

Con apego al Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y teniendo en cuenta los compromisos actuales, de reducir para 2024 el 30% de la emisión de contaminantes atmosféricos y el 10% de los gases de efecto invernadero¹ dentro de la ZMVM, así como los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero derivados del Acuerdo de París, como Observatorio Ciudadano de Calidad del Aire (OCCA), vemos necesario incrementar la exigencia de los criterios para el otorgamiento del “Holograma 00” destinado a los vehículos ligeros tanto en Ciudad de México como en el Estado de México debido a la cantidad de vehículos que circulan en ambas entidades.

La petición aquí presentada, permitirá que se den las condiciones para incentivar la incorporación de automóviles más eficientes y menos contaminantes, lo que tendrá como consecuencia beneficios para la salud de las personas y ecosistemas, una mejor calidad del aire y la reducción de los impactos del cambio climático, además de encaminarnos hacia la soberanía energética al reducir nuestra dependencia en combustibles fósiles (muchos de los cuales son importados) y con el cuidado de la economía familiar y del país.

En ese sentido, y en seguimiento a la carta enviada por el OCCA el pasado 10 de diciembre de 2021 (se adjunta en archivo Anexo) a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, la Dra. Marina Robles y al Ing. Jorge Rescala, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, junto con el resto de representantes de las autoridades ambientales de la región megalopolitana y al Coordinador Ejecutivo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, el Dr. Víctor Páramo, hacemos llegar nuestra propuesta para hacer más estrictos los criterios para el otorgamiento del “Holograma 00”:

1. Para obtener el holograma 00 hasta por 2 veces:
 - a. vehículos con rendimiento combinado mayor o igual a 18 km/l²
 - b. cumplir con el estándar EPA tier 2 bin 5
2. Para obtener el holograma 00 hasta por 1 vez:
 - a. vehículos con rendimiento combinado mayor o igual a 15.5 km/l³ y menor a 18 km/l
 - b. cumplir con el estándar EPA tier 2 bin 5
3. Incluir un etiquetado de emisiones y rendimiento de combustible obligatorio para los vehículos elegibles al holograma 00.

Es oportuno señalar que nuestra propuesta se alinea con el Artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el Artículo 13o. de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 5to. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México los cuales establecen que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y al más alto nivel de salud física y mental para su desarrollo y bienestar, facultando a las Autoridades locales a la adopción de las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

De acuerdo con el Inventario de Emisiones de la ZMVM 2018 (SEDEMA, 2021), en la ZMVM circulan más de 6 millones de vehículos, de los cuales, el 89% son de uso particular. Esta flota vehicular ha ido en aumento, por lo que las fuentes móviles contribuyen de manera significativa en la emisión de contaminantes a la atmósfera en la región. Los vehículos automotores en circulación son una de las fuentes contaminantes de mayor emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV) 22% y de óxidos de nitrógeno (NOx) 85%, principales precursores de ozono; así como el 39% de PM₁₀ y el 43% de PM_{2.5}, contaminantes que repercuten directamente en la calidad del aire que respira la ciudadanía, poniendo en riesgo la salud de quienes habitan o se trasladan por el territorio de la Ciudad de México y las zonas conurbadas del Estado de México, además de tener efectos perjudiciales para los ecosistemas y zonas agrícolas del Valle de México.

Los grupos de la sociedad civil que integran el OCCA iniciaremos próximamente campañas en medios de comunicación para compartir con la ciudadanía nuestras peticiones. Dentro de estas campañas enfatizamos que con los nuevos criterios “ningún automóvil ni camioneta de 6 u 8 cilindros recibirá en el futuro la calcomanía 00” por lo que haremos un llamado a los consumidores a consultar con los distribuidores de vehículos cuál es el rendimiento de los modelos que pretenden comprar.

La Zona Metropolitana del Valle de México debe continuar siendo el motor que impulsa el avance a nivel nacional para la adopción de mejores políticas y estándares para mejorar la calidad del aire y combatir el cambio climático.

Sin otro particular reciba nuestros más cordiales saludos.

Atentamente

Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire*

Contacto

Víctor Alvarado | movilidadurbana@elpoderdelconsumidor.org | móvil: 55 80 97 45 05

Stephan Brodziak | airelimpio@elpoderdelconsumidor.org | móvil: 55 53 32 64 30

c.c.p: Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario de Medio Ambiente, Gobierno del Estado de México

*Organizaciones del OCCA que suscriben: Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, Bicitekas, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, El Poder del Consumidor, Frente de Organizaciones de Transporte Colectivo y Alternativo, Fundación Tláloc, International Council on Clean Transportation, Iniciativa Climática de México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo capítulo México, Redspira, Transita Seguro

¹ Programa Ambiental y de Cambio Climático 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México. <https://bit.ly/3N1CdM0>

² Rendimiento promedio ponderado de la flota mexicana correspondiente al año modelo 2022, calculado para el proyecto de modificación de la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, publicado el 28 de sept. de 2018. <https://bit.ly/3spL4iA>

³ Rendimiento correspondiente al cumplimiento de la NOM-163 en el último año modelo de la regulación vigente de 2014 a 2016. SEMARNAT 2018. “Análisis costo beneficio de la propuesta regulatoria del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013”. <https://bit.ly/3spL4iA>